



Resolución Directoral

Puente Piedra, 28 de MAYO del 2018

VISTO:

El oficio N° 007-2018/ADAVOHCALLH, de fecha 30.04.2018, y Oficio N° 008-2018/ADAVOHCLLH, de fecha 03.05.2018; mediante el cual se solicita extensión del periodo de participación de la Asociación de Damas Voluntarias en la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del título Preliminar de la Ley 26842, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y protegerla;

Que, para el cumplimiento de dichos fines y objetivos coadyuvan y colaboran con actividades de asistencia con el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, instituciones sin fines de lucro, entre ellas la Asociación de Damas Voluntarias;

Que, el Comité de Damas Voluntarias del Hospital Puente Piedra y Servicios Básicos de Salud en una Asociación civil sin fines de lucros inscrita en el Registro de Personas jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP; Título de la Partida Registral N° 12146252; cuyas metas y objetivos se orientan a la ayuda voluntaria para contribuir al mejor desarrollo de las actividades de salud que presta el Hospital Puente Piedra y los establecimientos de Salud, a los enfermos y personas más necesitadas lo que hace a través de sus miembros en coordinación con el Departamento de Enfermería; también fomenta acciones de cooperación técnica y Financiera de las entidades públicas y privadas de ámbito nacional e internacional en beneficio de los pacientes y usuarios del Hospital y Establecimientos de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-01/2011-HCLLH/SA de fecha 31 de Enero del 2011, se reconoce el "Comité de Damas Voluntarias del Hospital de Puente Piedra y servicios Básicos de Salud", con vigencia de tres años,

...//

...//

Que, mediante acta de Asamblea General de fecha 28 de noviembre de 2016, se tiene que la Junta Directiva del comité de damas ha sido elegido por un periodo de dos años, conforme a los integrantes que señala en el documento de vistos;

Que, se hace necesario extender el periodo de participación del "Comité de Damas Voluntarias del Hospital de Puente Piedra y Servicios Básicos de Salud" por dos (02) años a partir del 26 de noviembre de 2016, a fin de desarrollar sus actividades como asociación civil sin fines de lucro, desarrollando actividades a favor de los pacientes y usuarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y Establecimientos de Salud;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con el visación de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER a la nueva Junta Directiva el periodo de colaboración y con la vigencia de dos (02) años, a partir de 28 de noviembre de 2016 hasta el 27 de noviembre de 2018; del Comité "Damas Voluntarias del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz y Servicios Básicos de Salud, el mismo que está integrado por:

ERNESTINA CARMEN BALLADARES RIVAS	Presidente
MARGARITA DEL SOCORRO DAVILLA TELLO	Vicepresidenta
MARIA DEL CARMEN NIETO CASAS	Secretaria
SONIA ELVIRA JARAMILLO SALON	Tesorera
ROSA LIDIA BALLADARES RIVA	Vocal

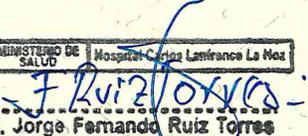
Artículo 2°. – La presente resolución solo alcanza el reconocimiento señalado en el artículo precedente, no facilitando obligaciones de carácter administrativo, laboral o financiero y/o cualquier otra índole que limite o perjudique las actividades propias del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, bajo condición de nulidad.

Artículo 3°. – Encargar al Departamento de Enfermería la notificación a las unidades y departamentos correspondientes del contenido de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JFRT/FOR
C.C.
*Interesados
*Archivo




MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 - RNE. 27694
DIRECTOR EJECUTIVO HCLH